



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE MADRIGALEJO DEL MONTE

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.1 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se pone en conocimiento general que en la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el expediente de la modificación presupuestaria número 1/2019, expediente general 82/2019, del presupuesto en vigor, en la modalidad de transferencia de crédito, que fue aprobada inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 17 de octubre de 2019.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.
- b) Oficina de presentación: Registro General.
- c) Órgano ante el que se reclama: Pleno de la Corporación.

La modificación presupuestaria número 1/2019, sobre presupuesto general del ejercicio 2019 se considerará definitivamente aprobada si durante el plazo citado anteriormente no se hubiesen presentado reclamaciones.

En Madrigal del Monte, a 24 de octubre de 2019.

El alcalde,  
Juan Carlos Ramos Díez